



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2022-MDM.

Marcavelica, 14 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202200303, de fecha 03.02.2022, presentada por Don **CHERO MACALUPU LEONCIO**, Identificado con DNI N° 80298372, solicita el Apoyo con la Donación de una cama quirúrgica para su familiar Don **ZAPATA ALBURQUEQUE DANTE EFRAÍN**, Identificado con DNI N° 42989093;

Que, con **INFORME N° 0255-2022/MDM-SGAYCP**, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° 202200303, remite el estudio de mercado, para el apoyo con una cama quirúrgica por el Importe de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

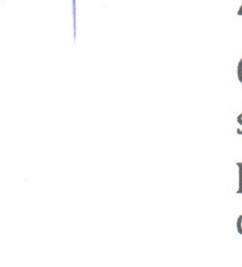
Que, mediante **PROVEÍDO N° 0020-2022-MDM-GPyPTO-CPC-ECH**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, Si existe Disponibilidad Presupuestal, (Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario - 2022 N° 0000000389); para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME N° 138-2022-GDS-MDM**, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que siendo de importancia realizar dicha donación; recomienda atender lo solicitado por la administrada, puesto que la donación va ayudar a mejorar la calidad de vida de Don **ZAPATA ALBURQUEQUE DANTE EFRAÍN**, Identificado con DNI N° 42989093;

Que, mediante **INFORME N° 114-2022-MDM/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el Apoyo con la Donación de una cama quirúrgica, a favor de Don **ZAPATA ALBURQUEQUE DANTE EFRAÍN**, Identificado con DNI N° 42989093;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

## RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2022-MDM. DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN de UNA CAMA QUIRÚRGICA, solicitado por Don CHERO MACALUPU LEONCIO, a favor de Don ZAPATA ALBURQUEQUE DANTE EFRAÍN, Identificado con DNI N° 42989093, hasta por la suma de S/. 1,960.00 (Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	CAMA QUIRÚRGICA	S/. 1,960.00	S/. 1,960.00

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo, NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.(12)  
-ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIA GENERAL